



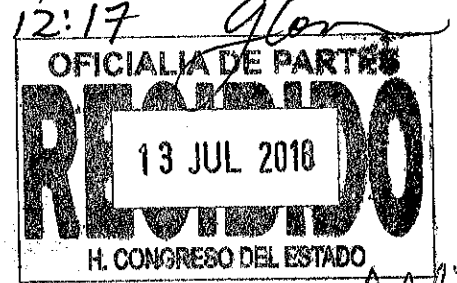
Municipio de
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Administración 2016 - 2018



DEPENDENCIA: SECRETARÍA
OFICIO NO. 316/2018
ASUNTO: SE INDICA

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 10 de Julio del 2018.

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Presente.-



Anexo CP

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y a la vez permito informar y remitir a Usted el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 03 de Mayo del año en curso, relativo a la Aprobación de la **Iniciativa de Modificación a la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.** Lo anterior para su revisión y posteriormente su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se anexa al presente, certificación del acuerdo en mención en físico y en dispositivo magnético.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, le reitero un cordial saludo y mi atenta y segura consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

010775 JUL 13 18

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Av. Constitución
No. 304 Col. Centro
C.P. 31700
Nuevo Casas Grandes, Chih.
Tels. (636) 694-0050 y 694-0975

RECIBI
Presidencia del
H. Congreso del Estado
Anabel E
13/07/18 12:44 pm
Fecha Hora

2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares
2018, Año de la Familia y los Valores



Municipio de
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Administración 2016 - 2018



DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 314/2018
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE

a) MODIFICACIÓN AL PUNTO 3. PREDIAL

INICIATIVA DE MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018
DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

TITULO II

DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

CAPITULO I

I. IMPUESTOS

1..

2...

3. PREDIAL.

SE ESTABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE EL IMPORTE A PAGAR POR ESTE CONCEPTO NO SERÁ INFERIOR A \$145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M.N.), QUEDANDO COMO CUOTA MÍNIMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. PREDIAL

SE ESTABLE A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE EL IMPORTE A PAGAR POR ESTE CONCEPTO NO SERÁ INFERIOR A \$160.08 (CIENTO SESENTA PESOS CON 08/100 M.N.), QUEDANDO COMO CUOTA MÍNIMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Av. Constitución
No. 304 Col. Centro
C.P. 31700
Nuevo Casas Grandes, Chih.
Tels. (636) 694-0050 y 694-0975

"Natalicio de José Fuentes Mares"
"Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario"
"2018, Año de"



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

FUNDAMENTO Y MOTIVACION

BASÁNDOSE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 149 PÁRRAFO SEGUNDO, QUE A LA LETRA DICE:

“EL IMPUESTO NETO A PAGAR NUNCA SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE A DOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO DONDE SE UBIQUE EL PREDIO OBJETO DEL IMPUESTO, AL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE”

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEÑALA UN SALARIO MÍNIMO GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, POR UN IMPORTE DE \$80.04 PESOS DIARIOS, POR TAL MOTIVO LA CUOTA MÍNIMA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SMG AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	FÓRMULA	PAGO NO MENOR DEL IMPUESTO PREDIAL NETO ANUAL
\$80.04	\$80.04 por 2 DÍAS SMG	\$160.08

b) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.

INICIATIVA DE MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018

QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 6.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, POR CONDUCTO DEL TESORERO, PUEDA CONDONAR O REDUCIR LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA.

PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 6.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS QUE NO PAGUEN LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES SEAN EXIGIBLES, DEBERÁN CUBRIR RECARGOS POR LA MORA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4, DE ESTA LEY, LA CUAL SE APLICARÁ POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO; SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, POR CONDUCTO DEL TESORERO Y DEL DIRECTOR DE CATASTRO, PUEDA CONDONAR O REDUCIR LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE RECARGOS POR MORA.

FUNDAMENTO Y MOTIVACION

ARTICULO 64 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. - SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO

IV. EJERCITAR LA FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA PARA HACER EFECTIVOS:



G) EL COBRO DE LOS TRIBUTOS, RECARGOS, INTERESES Y MULTAS FEDERALES O ESTATALES, CUANDO EL MUNICIPIO POR LEY O CONVENIO SE HAGA CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS MISMOS;

CON LA FINALIDAD DE OFRECER UN MEJOR SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, Y DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, QUIEN ES EL ENCARGADO DIRECTO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, ENTRE OTRAS; SE CONSIDERA QUE EL OTORGAR LA FACULTAD DE REDUCIR O CONDONAR EL CONCEPTO DE RECARGOS POR MORA, SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL O SU REZAGO, PROPORCIONA EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

POR LO ANTERIOR DESCRITO, SOLICITO SE CONSIDERE LA INICIATIVA DE MODIFICACION DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE:

1. SE MODIFIQUE DE LA FRACCIÓN I EL PUNTO NÚMERO 3. PREDIAL, ASÍ COMO ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, DE ACUERDO A LO ANALIZADO ANTERIORMENTE
2. DE SER APROBADA LA INICIATIVA, SE TURNE EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.
3. SE TOME COMO VIGENTE ESTA PROPUESTA HASTA QUE SE ENCUENTRE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y NO SE APLIQUEN CRÉDITOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE YA REALIZARON SUS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, Y NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL RESPECTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018, PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO. - SE MODIFIQUE DE LA FRACCIÓN I EL PUNTO NÚMERO 3. PREDIAL, ASÍ COMO ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, DE ACUERDO A LO ANALIZADO ANTERIORMENTE

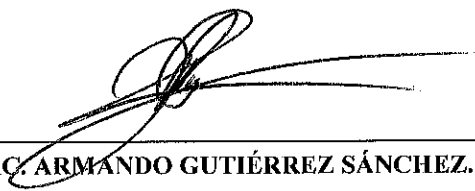
SEGUNDO. - SE TURNE EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.



TERCERO. - SE TOME COMO VIGENTE ESTA PROPUESTA HASTA QUE SE ENCUENTRE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y NO SE APLIQUEN CRÉDITOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE YA REALIZARON SUS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO**



LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**


**AYUNTAMIENTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**